

CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS, ISLA- SECCIÓN JURÍDICA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO – LESIONES-CAUSAS POR OPERACIONES DE LA NAVE “MARUCHI III” IDENTIFICADA CON MATRÍCULA CP-07-1432-B.

PARTES: SEÑOR LEONTE CHAVARRO HURTADO APODERADO DE LA SEÑORA BIBIAN HELENA VANEGAS GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA 40.782.23 EN CALIDAD DE VÍCTIMA, Y LA SEÑORA MERCEDES UCHIMA APODERADA DEL SEÑOR JUAN CAMILO MARTINEZ UCHIMA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.112.779.157 EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MOTONAVE “MARUCHI III”, Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2026, MEDIANTE EL CUAL EL DESPACHO DECLARA CERRADA LA ETAPA PROBATORIA Y ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TERMINO DE TRES (03) DÍAS PARA PRESENTAR SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 9:00 AM DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 2324 DE 1984.



TKADER. JULIA CAROLINA PEREZ FIERRO
Asesora Jurídica Responsable Sección Jurídica
Capitanía de puerto de San Andrés, CP07

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés Isla, 19 de junio de 2026

Referencia: 17012024004

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo –Auto alegatos de conclusión de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo-lesiones- causado por operaciones de la nave "MARUCHI III" identificada con matrícula CP-07-1432-B.

ANTECEDENTES

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, este despacho mediante auto de fecha 07 de octubre del 2024, ordenó la apertura de la investigación jurisdiccional por el siniestro marítimo de "Lesiones" de la motonave "MARUCHI III" identificada con matrícula CP-07-1432-B de bandera colombiana.

Que, tras revisar el expediente, se constata que todas las pruebas ordenadas en el auto de apertura de la investigación, así como las solicitadas en audiencia por las partes, fueron debidamente concedidas y practicadas.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, este despacho encuentra que es procedente declarar cerrada la investigación y correr traslado a las partes con el fin de que aleguen de conclusión.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANDRÉS

Este despacho siendo el competente para declarar cerrada la investigación jurisdiccional No. 17012024004, adelantada por el siniestro marítimo de Lesiones de la nave "MARUCHI III" identificada con matrícula CP-07-1432-B, ocurrido el 07 de octubre de 2024, y para ordenar el traslado a las partes para que formulen alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, realiza las siguientes consideraciones:

El Decreto Ley 2324 de 1984, en el artículo 44, norma de carácter especial aplicable a las investigaciones que se adelanten con ocasión a la ocurrencia de un siniestro marítimo, dispone lo siguiente:

"Artículo 44. Alegato de conclusión. Concluida la instrucción y practicadas todas las pruebas, el Capitán de Puerto declarará cerrada la investigación y dará traslado a todas las partes por tres (3) días con el fin de que aleguen de conclusión". (Cursiva y subraya fuera del texto)

Con base en la norma previamente citada, este despacho observa que cuenta con la facultad legal y procesal para cerrar la investigación y correr traslado a las partes para alegatos de conclusión, ya que la norma especial así lo dispone.





Identificador: 6mJH KAUC Q3AA HKmr LytM oq+e 9tY=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por el código QR adjunto.

Documento firmado digitalmente

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de San Andrés Isla en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, artículo 44, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE CERRADA la investigación jurisdiccional No. 17012024004, adelantada por el siniestro marítimo de "Lesiones" de la motonave de la motonave "MARUCHI III" identificada con matrícula CP-07-1432-B de bandera colombiana, ocurrido el día 07 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO a las partes por el término de tres (03) días con el fin de que aleguen de conclusión, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 44.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto proceden los recursos de reposición y de apelación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 52.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese por estado de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, artículo 295, en consonancia con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, artículo 9.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Corbeta **MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ MOLINA**
Capitán de Puerto de San Andrés.